



Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales

Consejo Directivo

Comodoro Rivadavia, 22 de febrero de 2012

VISTO:

La Resolución CDFHCS N° 381/2011 y la situación de cargos docentes del Lic. Gustavo Fernando ORONA en la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales y;

CONSIDERANDO:

Que se trata de un Profesor Regular con categoría de Adjunto en la Facultad.

Que desempeña funciones en las carreras de Ciencia Política y Licenciatura en Turismo de la Sede Ushuaia.

Que según las normativas vigentes Ordenanza C. S. N° 121, el profesor cumple con los criterios y pautas establecidas por la Facultad de Humanidades y Ciencias Sociales para el otorgamiento de dedicación Exclusiva.

Que se desempeña en las cátedras Psicología Política (Ciencia Política)-Adjunto Regular-Simple; Epistemología (Turismo)-Adjunto interino-SE; Psicología Social (Turismo)-JTP interino-Simple; Psicosociología de los Grupos y de las Instituciones (Turismo)-Ayte. 1º interino-AH; Sociología (Turismo)-JTP interino-C;

Que el Lic. ORONA desarrolla actividades de docencia, investigación y extensión en el ámbito de sus materias,

Que el tema fue tratado y aprobado por unanimidad en la VIº sesión Ordinaria de este Cuerpo, los días 20 y 21 de diciembre p.pdos.

POR ELLO:

EL CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE HUMANIDADES Y CIENCIAS SOCIALES

RESUELVE

Art. 1º) Modificar la designación del **Lic. Gustavo Fernando ORONA** en la asignatura Psicología Política - correspondiente a la carrera Licenciatura en Ciencia Política, Sede Ushuaia, como se indica a continuación:

- Prof. Adjunto Regular- Simple – baja el 02/01/2012.
- Prof. Adjunto Regular- Exclusivo – alta el 02/01/2012.

Art. 2º) Además de las funciones incluidas al cargo citado en el artículo anterior, se incluyen como tareas las siguientes cátedras:

- *Epistemología* (Turismo)-Adjunto interino-C; *Psicología Social* (Turismo)-JTP interino-C; *Psicosociología de los Grupos y de las Instituciones* (Turismo)-Ayte. 1º interino -C; *Sociología* (Turismo)-JTP interino-C;

Art. 3º) La dedicación 'Exclusiva' contemplada en la presente resolución se otorga a partir del 01/01/2012 y hasta el 31/02/2015.-

Art. 4º) Regístrese, comuníquese a quien corresponda y cumplido ARCHÍVESE.

RESOLUCIÓN CDFHCS N° 427/2011

cdfhcs
mmg